



## Programa de Ayudas del GHEP-ISFG para Intercambios de Formación

### BASES DE SOLICITUD

#### Promoción 2025 (Feb2025-v01)

#### 1. Generalidades

- a. De acuerdo con los estatutos, el fin primordial de nuestra asociación es contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos científicos en el área de la genética orientada a aspectos forenses y promover las relaciones y cooperación científica entre sus miembros, así como con otros grupos dependientes de la ISFG y asociaciones científicas de áreas afines.
- b. Producto de los aportes de cuotas societarias y otras actividades organizadas por el GHEP-ISFG a lo largo de su historia, el grupo goza hoy de una situación económico-financiera sólida y estable.
- c. En ese contexto, el Comité Ejecutivo del GHEP-ISFG ha valorado la posibilidad de movilizar parte de los recursos económicos disponibles a través de la implementación de un Programa de Ayudas para sus miembros basados en Intercambios Cooperativos entre ellos, a fin de promover su formación.

El programa contempla la concesión de 5 ayudas por promoción consistentes en una financiación de hasta 2.000,00 € cada una, aplicables con carácter exclusivo a gastos de movilidad y alojamiento en intercambios de capacitación según se describe a continuación en este documento.

El plan será revisado anualmente por el Comité Ejecutivo en funciones y se evaluará su continuidad en base al funcionamiento del mismo y a disponibilidad de fondos.

#### 2. Finalidad

Promover la capacitación de los miembros del GHEP-ISFG y la divulgación de los conocimientos en Genética Forense a través de visitas de formación de sus miembros a otras instituciones.

#### 3. Requisitos

- 3.1. Ser miembro del GHEP-ISFG y tener las cuotas socio al día tanto en el GHEP-ISFG como en la ISFG. Este primer requisito será confirmado desde la Tesorería del GHEP-ISFG y, en caso de no cumplirse, la solicitud será rechazada directamente.
- 3.2. Enviar por mail a [secretaria@ghep-isfg.org](mailto:secretaria@ghep-isfg.org):
  - 3.2.1. CV actualizado del solicitante.
  - 3.2.2. El formulario del **Anexo I** completo.
  - 3.2.3. Carta de aceptación o invitación de la institución receptora.
  - 3.2.4. Coste estimado del viaje y alojamiento.

3.2.5. El "documento de cesión de datos personales" (**Anexo II**), relleno y firmado (digitalmente o manualmente y escaneado).

La cumplimentación de este documento es fundamental para que el GHEP-ISFG pueda tratar y manejar sus datos personales y pueda ceder los mismos al Comité Evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (dentro del marco jurídico español).

#### 4. Plazos

Para la **Promoción 2025**, la recepción de solicitudes será hasta el 28 de abril del 2025. Los resultados serán comunicados por el Comité Ejecutivo del GHEP-ISFG a los solicitantes hasta 30 días después del cierre de admisión de solicitudes.

Los intercambios deberán realizarse entre el 2 junio de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

Las estancias deben tener una duración mínima de 2 semanas laborales (o 10 días naturales).

#### 5. Evaluación de solicitudes

Las solicitudes recibidas en tiempo y forma serán evaluadas por un **Comité Evaluador** que estará constituido por de 3 a 5 miembros que hayan formado parte del Comité Ejecutivo del GHEP-ISFG en gestiones anteriores. La decisión del Comité Evaluador será inapelable.

Los criterios objetivos de selección serán (asegúrese de incluir en el formulario del Anexo I y/o en documentación aneja, todos los datos requeridos en los siguientes ítems):

- Ser estudiante en campos relevantes para la Genética Forense.
- Ser profesional novel (docente, perito, etc.), con pocos años de experiencia profesional, en el campo de la Genética Forense.
- Ser Coordinador de una Comisión de Trabajo del GHEP-ISFG, siempre y cuando el intercambio tenga como objetivo el desarrollo de la actividad propuesta por la Comisión de Trabajo.
- Relevancia del proyecto / intercambio.
- Historial de participación del solicitante y/o de las instituciones involucradas en actividades del GHEP-ISFG.
- Antecedentes de la institución receptora.
- Posibilidad de publicación de los resultados del intercambio (guías de recomendación, artículo en revistas científicas, etc.)
- Necesidad del traslado del solicitante.

#### 6. Concesión efectiva de las ayudas

La ayuda se otorgará una vez realizada la estancia solicitada. El pago se realizará mediante transferencia bancaria tras la presentación de la siguiente documentación:

- Documento oficial firmado por el responsable de la institución receptora, dando fe de la estancia.
- Breve resumen de los trabajos realizados, de no más de 1 hoja, en formato Word o PDF. El resumen y los datos del beneficiario serán publicados en la web y/o redes sociales del GHEP-ISFG. A tal fin, deberá de haberse remitido el "documento de cesión de datos" (**Anexo II**), relleno y firmado. El resumen deberá contener, al menos:

- Clara identificación del "**Programa de Ayudas del GHEP-ISFG para Intercambios de Formación**" por el cual se ha realizado el intercambio.
- Título corto del tema del intercambio realizado.
- Los datos del beneficiario de la ayuda: Nombre completo, institución de procedencia e institución receptora).
- "Propósito del viaje".
- "Resultado/s principal/es del intercambio".
- Y, en caso de obtenerse, listado de la/s publicación/es derivada/s del intercambio.
- Declaración de gastos (**Anexo III**) que justifique los gastos a reembolsar, con los datos de cuenta en la que el solicitante desee recibir la transferencia bancaria.
- Copia de tarjetas de embarque originales y de las facturas o recibos de todos los gastos de movilidad declarados. Solo se aceptarán tickets desde y hacia la ciudad de origen del beneficiario y la ciudad en donde se encuentra la institución receptora.
- Copia de los comprobantes de alojamiento en la ciudad en donde se encuentra la institución receptora. Los gastos de alojamiento deben restringirse al periodo de desarrollo de la actividad, hasta un máximo de 2 noches adicionales para viajes dentro del mismo continente, y 3 noches adicionales para viajes entre continentes.

No se cubrirán otros conceptos distintos a movilidad y alojamiento.

La solicitud del abono y los justificantes deberán presentarse en un **plazo máximo de tres meses** a contar desde la finalización de la estancia.

Toda esta documentación se remitirá digitalizada y/o escaneada por mail a [secretaria@ghep-isfg.org](mailto:secretaria@ghep-isfg.org), CC [tesoreria@ghep-isfg.org](mailto:tesoreria@ghep-isfg.org).

## 7. Responsabilidades de la persona becada

La persona becada será responsable de todo daño que cause por negligencia, dolo o culpa durante el tiempo de la estancia en el país e institución receptora. Así mismo, será el único responsable del cumplimiento de la normativa requerida por el país de la institución receptora de cualquier naturaleza, incluida la sanitaria.

La persona becada deberá cumplir con todos los requisitos que se le imponga desde la institución receptora, en concepto de seguros de responsabilidad patrimonial y de asistencia sanitaria, cuya responsabilidad de tramitarlos y/u obtenerlos, si la institución receptora los exigiera, correría a cargo de la propia persona becada.

En ningún caso, el GHEP-ISFG será responsable de estos u otros trámites que deba realizar la persona becada con la institución receptora. Como se ha indicado, la ayuda del GHEP-ISFG sólo será aplicable con carácter exclusivo a gastos de movilidad y alojamiento.

Para que así conste a los efectos oportunos, se aprueba el presente documento por el Comité Ejecutivo del GHEP-ISFG, a 20 de febrero del 2025.





## ANEXO I. Formulario de Solicitud del Programa de Ayudas del GHEP-ISFG para Intercambios de Formación.

**Nota:** No olvide adjuntar junto con este formulario toda la documentación justificativa requerida en los puntos 3 y 5 de las "Bases de solicitud". Toda esta documentación deberá de ser remitida digitalizada y/o escaneada por mail a [secretaria@ghep-isfg.org](mailto:secretaria@ghep-isfg.org).

### Datos del solicitante

APELLIDO: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ PAÍS: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_

INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_

ROL EN LA INSTITUCIÓN (Indicar si se trata de estudiantes, docente, perito, etc. Deberá de acompañarse de documentación justificativa de la institución): \_\_\_\_\_

### Datos de la institución receptora

INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ PAÍS: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_

APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ESTANCIA:  
\_\_\_\_\_

Fechas propuestas para la visita. DESDE: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ HASTA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

### Motivación (Describir el interés en la visita, nombre del proyecto, etc.)

Asegúrese de incluir todos los ítems destacados en el punto 5 de las "Bases de solicitud". Si lo requiere, adjunte a este formulario las hojas necesarias.



## ANEXO II. Documento de cesión de datos personales.

**Nota:** Por favor, remita el presente documento relleno con sus datos personales y firmado digitalmente o firmado manualmente y escaneado a la dirección de correo electrónico [secretaria@ghep-isfg.org](mailto:secretaria@ghep-isfg.org).

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (dentro del marco jurídico español),

Dña. / D. \_\_\_\_\_,

con DNI (o número de identificación personal) \_\_\_\_\_, autoriza al *Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics* (en adelante, **GHEP-ISFG**):

1. A gestionar y tratar sus datos personales, proporcionados en el ámbito del **Programa de Ayudas del GHEP-ISFG para Intercambios de Formación**, única y exclusivamente a los fines recogidos en dicho programa de ayudas.
2. A ceder sus datos personales a los miembros del **Comité Evaluador** de este programa de ayudas, con el único fin de evaluarlos y valorar si el solicitante cumple con los criterios establecidos por el GHEP-ISFG para la concesión de este programa de ayudas.
3. A que, en caso de ser beneficiario de la ayuda, sus datos (nombre del beneficiario, institución de procedencia y receptora, temática del intercambio y resumen en formato PDF) sean difundidos y publicados en la web y/o redes sociales del GHEP-ISFG, bajo las condiciones siguientes:
  - a. El GHEP-ISFG podrá adaptar y transformar el resumen proporcionado por el abajo firmante, con el fin de facilitar su conservación y difusión.
  - b. El GHEP-ISFG podrá difundir, publicar o comunicar el resumen, de forma íntegra o parcial, sin obtener ningún beneficio comercial, exclusivamente con fines de investigación y soporte o ilustración a la docencia. Para estos fines el abajo firmante cede de forma no exclusiva los derechos de explotación que le corresponden como autor, sin límite temporal ni territorial.
  - c. El GHEP-ISFG podrá difundir, publicar o comunicar el resumen a través de cualquier medio, Internet incluido, con restricción de su uso a personal permitido por el GHEP-ISFG. El abajo firmante autoriza de forma expresa la incorporación de los documentos en una base de datos electrónica de acceso abierto.
  - d. El abajo firmante autoriza al GHEP-ISFG a acordar con terceros la realización de la conservación o difusión del resumen bajo los términos anteriormente indicados, siempre que los fines sean concordantes con la cesión de derechos efectuada en este acto.
  - e. El abajo firmante se reserva los derechos a los que no se hace referencia en el presente documento.

Fdo.:

El arriba firmante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Para ello se deberá dirigir por escrito a: *Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics* (GHEP-ISFG), a la atención del Responsable de Protección de Datos, C/ José Echegaray 4, E-28232 Las Rozas de Madrid, Madrid (España), o a la dirección de correo [secretaria@ghep-isfg.org](mailto:secretaria@ghep-isfg.org). Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**ANEXO III. Declaración de gastos y datos de transferencia bancaria.**

**Nota:** No olvide adjuntar copia de tarjetas de embarque originales y de las facturas o recibos de todos los gastos declarados. Toda esta documentación deberá de ser remitida digitalizada y/o escaneada por mail a [secretaria@ghep-isfg.org](mailto:secretaria@ghep-isfg.org), CC [tesoreria@ghep-isfg.org](mailto:tesoreria@ghep-isfg.org).

Nombre completo	
Laboratorio/Institución	
Dirección	
Dirección: Código postal y ciudad	
Lugar de la institución receptora (ciudad/país)	
Fecha del intercambio/visita	
Gastos de viaje*	
Gastos de alojamiento**	
Total de gastos***	
Datos de cuenta: Banco	
Datos de cuenta: Titular de la cuenta	
Datos de cuenta: SWIFT/BIC	
Datos de cuenta: IBAN	

- \* Solo se aceptarán tickets desde y hacia la ciudad de origen del beneficiario y la ciudad en donde se encuentra la institución receptora.
- \*\* Los gastos de alojamiento deben restringirse al periodo de desarrollo de la actividad, hasta un máximo de 2 noches adicionales para viajes dentro del mismo continente y 3 noches adicionales para viajes entre continentes.
- \*\*\* No se cubrirán otros conceptos distintos a movilidad y alojamiento. El total de gastos no puede exceder 2.000,00 euros. En caso de superarse, el GHEP-ISFG sólo abonaría hasta dicha cantidad.

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda económica en concepto de movilidad y alojamiento, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Firma:

**Información básica de Protección de Datos:**

**Responsable:** Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics (GHEP-ISFG); domicilio social C/ José Echegaray 4, E-28232 Las Rozas de Madrid, Madrid (España); Contacto del Responsable de Protección de Datos: [secretaria@ghep-isfg.org](mailto:secretaria@ghep-isfg.org).

**Finalidad:** Gestión del proceso de concesión de ayudas, dentro del **Programa de Ayudas del GHEP-ISFG para Intercambios de Formación**.

**Legitimación:** En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

**Destinatarios:** No existe cesión de datos.

**Derechos:** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como solicitar en su caso la portabilidad de sus datos. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018 (marco jurídico Español), puede ejercer sus derechos poniéndose en contacto con el **Responsable**. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.